

Número 16840

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 467/93, a instancias de Caja Rural de Almería, representado por el Procurador señor Conesa Aguilar, contra Ginés Hernández Otálora y María Antonia López Lisón, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10, por primera vez el próximo día 14 de febrero de 1995, en su caso por segunda el próximo día 14 de marzo de 1995, y en su caso por tercera vez el próximo día 11 de abril de 1995, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

**Bienes que se subastan:**

-Vivienda unifamiliar de tipo B, en término de Alguazas, calle Sol, número uno, compuesta de planta baja y consta de vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y patio descubierto. Ocupa una extensión solar de ciento veintidós metros, cincuenta decímetros cuadrados, siendo la construida de setenta y siete metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, para una útil de sesenta y siete metros y trece decímetros cuadrados. Linda todo: Norte, por donde tiene su fachada, calle Sol, número uno; derecha entrando, José-Antonio Sánchez; izquierda entrando, Manuel Bravo, Joaquín Gómez y Domingo Campillo, y espalda, Feliciano Martínez.

Finca n.º 5.772 del Ayuntamiento de Alguazas, inscrita al libro 83, tomo 1.015, folio 167, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 16841

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**EDICTO**

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 263/93 promovido por Caja Ahorros Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Navarro López contra Pedro J. Montoya Torrente, María Abril Burguillos, María Torrente Ruiz y herencia yacente de José Montoya López, en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de febrero de 1995 la primera; 22 de marzo de 1995, la segunda y 20 de abril de 1995 la tercera. Todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes:

**Condiciones:**

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

5.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.<sup>a</sup>—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Una finca urbana que es una casa en la calle Cervantes, número 21 de Calasparra, que consta de dos plantas, la baja tiene un horno de cocer pan y un patio descubierta, y la alta se dedica a vivienda y cámaras, ocupando una superficie de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, de los que ciento dos metros son de la casa y el resto de patio descubierta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el libro 127 de Calasparra, folio 185, finca número 11.003, inscripción 1.<sup>a</sup>, valorada en dos millones novecientas treinta y siete mil pesetas.

Caravaca de la Cruz, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, Carmen Cano García.—El Secretario.

Número 16842

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN SAN JAVIER

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia de San Javier y su partido, en resolución de fecha presente dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo n.º 402/93 promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Octavio Carpena Artés y otros, en reclamación de 1.697.330 pesetas de principal más 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por dicha resolución y por ignorarse el actual domicilio o paradero de los demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Finca n.º 1.170 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco cuya descripción por oportuna nota obra en autos.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio el presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición y en

la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

El Secretario.

Número 16843

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 330/94, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, contra Rosario Carrillo Hernández, Francisco Navarro Carrillo, Dolores Leal Julián y Antonio Navarro Carrillo, declarados en rebeldía; y

#### Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Rosario Carrillo Hernández, Francisco Navarro Carrillo, Dolores Leal Julián y Antonio Navarro Carrillo y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.043.892 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Antonio Navarro Carrillo y doña Dolores Leal Julián, en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.